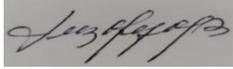


CONSTANCIA. Manizales, veintitrés (23) de enero del dos mil veintidós (2022). Se agregan a las presentes diligencias, escritos presentados por el doctor JORGE ENRIQUE CADAVID FERNÁNDEZ y la solicitante. En los cuales manifiestan desacuerdos. A Despacho nuevamente de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez B.
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales veintitrés (23) de enero del dos mil veintitrés (2023)

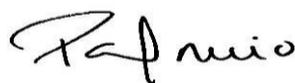
2022-00316

Mediante auto del 04 octubre del año 2022, se designó al doctor **JORGE ENRIQUE CADAVID FERNÁNDEZ**, como apoderado de oficio de la señora **LUZ ALICIA ABELLO HINCAPIÉ**, para instaurar demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** en contra de **JHON JAIRO CASTAÑO GALEANO**, a quien se le envió el respectivo oficio comunicándole el nombramiento, el cual fue aceptado, y fue posesionado el 28 de octubre del mismo año, y vista la constancia que antecede, se procede a nombrar a un nuevo apoderado, cargo que recaerá en el doctor **JOSÉ EFRAÍN MUÑOZ RINCÓN**, a quien se le pondrá de presente el artículo 154 del Código General del Proceso.

Comuníquese al apoderado designado al correo electrónico: fasima.manizales@gmail.com.

Sin razón alguna para aplicar sanción, ya que se avizora que, hechas varias gestiones entre las partes no se ha podido concretar el objetivo del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

L.M

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 08 del 24 de enero del 2023.</p> <p> JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
